

SNCC.D.020



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

No. EXPEDIENTE
MICM-DAF-CM-2022-0134
No. DOCUMENTO
MICM-DAF-CM-2022-0134

20 de octubre de 2022

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA
SUBSANABLE**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. : 02

A : Auditores Asociados, EMCP, SRL

Asunto : Solicitud de Subsanación de Errores u Omisión Subsanables

Referencia : Contratación de Servicio para la Realización de Auditoría Externa Proyecto Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles en Pedernales, de Referencia MICM-DAF-CM-2022-0134.

Por medio de la presente **El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error/es u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

No.	Documentos para presentar	Observaciones
6	Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto de un (01) Auditor líder y dos (02) Auditores Adicionales que participaran en los trabajos de auditoría.	Solo presenta el formulario SNCC.D.045 de Elvis Martínez y se debe presentar el formulario de todo el personal propuesto. Debe subsanar.
13	Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	Presenta una versión antigua del código de ética para oferentes. Debe subsanar.
16	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil y expresando que no tienen vínculos laboral, profesional o familiar con ningún funcionario del MICM, con firma legalizada de un Notario Público.	Documento presentado carece de la firma y sello de un notario público. Debe subsanar.



La fecha límite para la subsanación de los documentos es hasta las 04:00 p.m. del lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022. De no obtemperar a esta solicitud, no será tomada en cuenta su oferta.

Sin otro particular por el momento, se despide,


Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

